

Núm. 490/261013

México, D. F., a 26 de octubre de 2013

Se coloca Sedesol a la vanguardia laboral, al otorgar las licencias de paternidad

- Serán acreedores todos los trabajadores de base, personal operativo de confianza y del servicio profesional de carrera de la dependencia

Con base en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, y en apego a la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDW) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) se colocó a la vanguardia laboral de la Administración Pública Federal al otorgar a sus trabajadores la licencia de paternidad.

El acuerdo respectivo, firmado por la titular de la Sedesol, Rosario Robles Berlanga, establece el otorgamiento de la licencia de paternidad en tres vertientes: por alumbramiento, adopción y cuidados paternos.

Óscar Ernie Orozco Perea, director general de Legalidad y Transparencia de la Oficina de la Abogada General, dijo que las licencias se darán a los trabajadores de la Sedesol y órganos sectorizados, como Oportunidades, Diconsa, Liconsa, Inapam, Imjuve e Indesol.

Explicó que la licencia, además de promover la igualdad, fomenta la cohesión social a favor de la niñez, que será la “beneficiaria directa de esta medida, que busca conciliar la vida familiar y laboral de mujeres y hombres para fomentar la equidad de género, además de romper estereotipos”.

Por su parte, María Evangélica Villalpando Rodríguez, Abogada General y Comisionada para la Transparencia, señaló que se “trata de evitar que se reproduzcan en las instituciones públicas los estereotipos que prevalecen en la sociedad, como el de que la mujer debe atender a los hijos y los varones las cuestiones del sustento”.

La abogada indicó que entre los beneficios de la licencia destaca que los servidores públicos tendrán permiso, con goce de sueldo, por un periodo de 10 días hábiles por el nacimiento de sus hijos; podrán solicitar la ampliación, en caso de enfermedad grave de los menores, de parto múltiple o por fallecimiento de la madre.

Villalpando Rodríguez hizo hincapié que el pasado 15 de octubre, se publicó en la Normateca de la Sedesol el acuerdo firmado por la secretaria Rosario Robles, que se establece la licencia de paternidad, convirtiendo a la dependencia en la primera en otorgarla.

“El acuerdo busca dar cumplimiento a diversas disposiciones constitucionales, como los artículos primero, con el respeto y reconocimiento a los derechos humanos, y el cuarto, que se refiere a la igualdad de los hombres y las mujeres, así como del interés superior del niño, por lo que más que un derecho laboral, hablamos de un derecho de los intereses de los menores de edad”.

ooOoo